

Municipalidad de Ushuaia
Jefe de Gabinete
D.E. Nº 100 - A.I.M.
Ushuaia, Tierra del Fuego

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sancciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

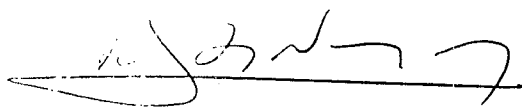
ARTÍCULO 1º.- EXIMASE al señor Luis COMIS para la realización del evento a desarrollarse el día 11 de Diciembre del año en curso, en instalaciones de la Sala "Nini Marshall" de la Casa de la Cultura Municipal de nuestra Ciudad, tendiente a la celebración del 5º Aniversario de la publicación de su Primer Libro de Poesía "Suaves Palabras del Alma", del pago del cánon por Uso de la Sala aludida establecido en el Artículo 16, Inciso ñ), Título II de la Ordenanza Municipal Nº 1508 - Ordenanza Municipal Nº 2722 - , para el mismo evento de lo establecido en el Título IV, Inciso c) del Artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nº 1508.

ARTICULO 2º.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

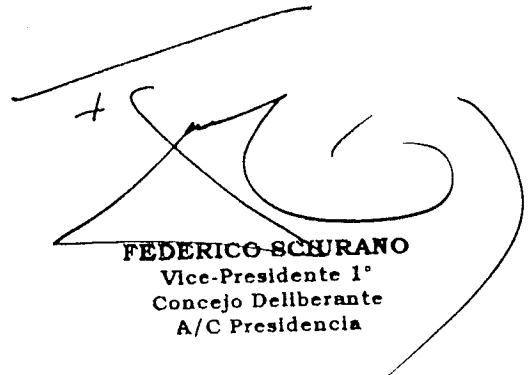
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2908

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/08/2005.

Jam.

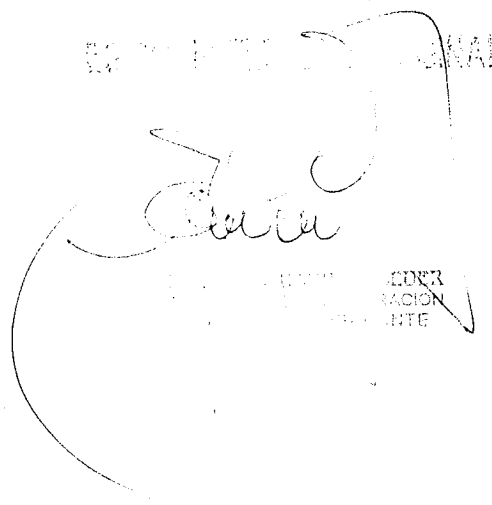


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCHURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

RECIBIDO MUNICIPAL



FEDERACION CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 26 AGO 2005

VISTO el expediente N° CD-5734/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/08/2005, mediante la cual se exime al señor Luis COMIS, para la realización del evento a desarrollarse el día once (11) de diciembre de 2005, en instalaciones de la Sala "Nini Marshall", de la casa de la Cultura Municipal de nuestra ciudad, tendiente a la celebración del 5º Aniversario de la publicación de su primer Libro de Poesía "Suaves Palabras del Alma", del pago del cánon por Uso de la Sala aludida, establecido en el artículo 16, inciso f), Título II de la Ordenanza Municipal N° 1508 – Ordenanza Municipal N° 2722 –, y para el mismo evento de lo establecido en el Título IV, inciso c) del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 280 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2908, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2005, mediante la cual se exime al señor Luis COMIS, para la realización del evento a desarrollarse el día once (11) de diciembre de 2005, en instalaciones de la Sala "Nini

III.2.



Mónica S. Urquiza E.
Jefa Depto. Desarrollo Social
D.L.A. y D.L. A.I.T.S.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Marshall", de la casa de la Cultura Municipal de nuestra ciudad, tendiente a la celebración del 5º Aniversario de la publicación de su primer Libro de Poesía "Suaves Palabras del Alma", del pago del cánon por Uso de la Sala aludida, establecido en el artículo 16, inciso ñ), Título II de la Ordenanza Municipal Nº 1508 – Ordenanza Municipal Nº 2722 –, y para el mismo evento de lo establecido en el Título IV, inciso c) del artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nº 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 985 /2005.

mgf.

MONICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia